

# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

## ÍNDICE

- 0. Introducción
  - a) Principios y metas del plan de atención a la diversidad
  - b) Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación.
  - c) Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización.
  - d) Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS.
  - e) Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo las medidas excepcionales.
  - f) Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con NEAE dentro y fuera del aula ordinaria.
  - g) Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE.
  - h) Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.
  - i) Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.
  - j) Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.
  - k) Actuación del voluntariado en el centro.
  - l) Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
  - m) Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial.
  - n) Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar.
  - ñ) Dinamización, difusión y evaluación del plan.
  - o) Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado.
- Anexos

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE)** incluye entre otros, en el capítulo I del Título Preliminar, los siguientes principios:

La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

La flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad del alumnado.

En nuestro centro, como en otros de la zona, hay situaciones que se repiten año tras año en nuestras clases.

Algunas de esas condiciones que marcan la diversidad de nuestro alumnado en el aula, las podríamos concretar en:

- Alumnado con distinto nivel de competencia curricular.
- Alumnado que han desarrollado las capacidades básicas de etapas o ciclos anteriores y otros/as que sólo han desarrollado algunas y que necesitan refuerzo, así como otro alumnado que tiene un nivel superior al que le correspondería.
- Alumnado que se encuentran en distintos momentos de desarrollo evolutivo: Tienen diferentes ritmos de aprendizaje, condiciones físicas y psicológicas variadas que condicionan su desarrollo, ambientes sociofamiliares adecuados o pobres en estímulos, experiencias, expectativas,...
- Alumnado con distintas motivaciones e intereses: cercanos al ambiente escolar y de estudio en unos casos, y muy alejados en otros.
- Alumnado con distintos estilos de aprendizaje: unos más activos y reflexivos y otros más receptivos y mecánicos.
- Alumnado procedente de distintos ambientes y contextos socioculturales: ambientes familiares o sociales desfavorecidos o enriquecedores, minorías

étnicas o culturales, emigrantes, muchos de ellos sin dominar el castellano, alumnado que se incorpora con el curso empezado,...

## **1.-PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **¿QUÉ ES LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD?**

Según la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOE)**, la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

El **Decreto 104/2010 de 29 de julio regula la atención a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma Canaria** y especialmente la atención de quienes presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), contemplados en los artículos del 71 al 79 de la LOE.

La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza su desarrollo, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

Las medidas y acciones para la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo deben ajustarse, entre otros al principio de normalización<sup>1</sup> de servicios, de flexibilidad en la respuesta educativa, de prevención en las actuaciones desde las edades más tempranas y de la atención personalizada.

En el ámbito autonómico los desarrollos normativos que regulan la ordenación y el currículo de las distintas etapas educativas, reconocen la atención a la diversidad como uno de los principios fundamentales en la intervención educativa: (**DECRETO 201/2008 de 30 de septiembre 1º ciclo de educación Infantil, DECRETO 183/2008 de 29 de septiembre 2º ciclo de educación Infantil, DECRETO 126/2007 de 24 de mayo Educación Primaria.**)

Otros referentes normativos a tener en cuenta son:

---

<sup>1</sup> término que surge en el ámbito social que surge en Escandinavia y que trata del proceso a través del cual se intenta que la persona con necesidades educativas especiales lleve una vida lo más normal posible, abarcando esta normalización todos los aspectos de su persona: educación, comportamiento, vivienda, tiempo libre...

- **Orden del 7 de noviembre de 2007**, por la que se establece la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica.
- **Orden de 1 de septiembre de 2010**, por el que se desarrolla la organización y funcionamiento de los EOEP de zona y **específicos en la Comunidad Autónoma Canaria**.
- **Orden de 13 de diciembre de 2010** por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma Canaria.
- **Resolución de 9 de febrero de 2011 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa**, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### ¿QUÉ ES EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD?

Es el **DOCUMENTO** en el que se recogen las **medidas organizativas** donde se regularán las diferentes acciones que permitan atender a las características individuales del alumnado, **preventivas** donde se articulan programas de asesoramiento y refuerzo desde que se detecten estas dificultades y de **intervención**, que adopta cada centro para facilitar el acceso al currículo del alumnado.

### DESCRIPCIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD LLEVADAS A CABO EN NUESTRO CENTRO.

Entre las medidas de atención a la diversidad ajustadas a nuestra realidad y atendiendo a la normativa actual, podemos distinguir:

- **A nivel de Centro:** Suponen toma de decisiones en cuanto a la organización del centro (equilibrios en la formación de grupos contemplando su diversidad, coordinaciones interciclos e interetapas).
- **A nivel de Aula:** Las llevará a cabo el profesorado, realizando modificaciones en los agrupamientos, en la metodología, en el diseño de tareas más motivadoras y adaptadas, en el tiempo de consecución de los objetivos previstos, ajustes en los exámenes y diversificación a la hora de evaluar, seguimientos con la familia, compromisos,... (serían medidas ordinarias).

- **Medidas ordinarias:** Responden a situaciones normalizadas sin variación significativa del currículo, incluirían modificaciones en la metodología, materiales y actividades de refuerzo, motivación, ampliación, ajustes en la forma de evaluar y en el tiempo, seguimientos y coordinación familiar, reuniones de equipo educativo para coordinar actuaciones, uso de nuevas tecnologías... Además existe la posibilidad de desarrollar programas preventivos de refuerzo, agrupamientos flexibles o los apoyos de nivel. Todo ello sujeto a la disponibilidad de profesorado, aspecto que es muy variable atendiendo a diferentes circunstancias.
- **Medidas extraordinarias:** Son aquellas que suponen adaptaciones curriculares (ACC/AC/ACUS) y la intervención del especialista en atención a las NEAE. Estas medidas se aplicarán una vez valorada la puesta en práctica de otras medidas ordinarias y constatando que han sido insuficientes.
- **Medidas excepcionales:** No procede realizarlas en nuestro centro.

(Ver **Orden de 13 de diciembre de 2010** por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma Canaria.)

#### **A) Principios y metas del plan de atención a la diversidad.**

Se pretende, tal y como recoge la LOE en sus principios y se plantea en su preámbulo, favorecer que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitarán recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les garantiza una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto. De manera que se garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, al tiempo que actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y en especial a las derivadas de discapacidad (art.1). Así pues, la atención a la diversidad constituye un principio fundamental de toda la enseñanza básica (art. 4.3) y una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos (Preámbulo).

La diversidad de las alumnas y alumnos se ha de contemplar como principio y no como una medida que corresponda a las necesidades de unos pocos (Preámbulo). Lo cual supone tomar

conciencia de las diferencias fundamentales que posee el alumnado en el contexto de enseñanza-aprendizaje (estilos y ritmos de aprendizaje, experiencia y conocimientos previos, motivación y atención, diversidad de capacidades y ritmos de maduración, ajuste emocional y social, etc.). De este modo, este principio fundamental del sistema educativo tendrá por finalidad promover y facilitar la atención más individualizada que permita adecuar la ayuda pedagógica a las necesidades educativas del alumnado, sin renunciar a los objetivos comunes.

Por tanto, la diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña. Lo que hace necesario no sólo ofrecer a cada alumno/a la ayuda pedagógica que necesita (ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado), sino también poner en sinergia todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) que inciden y condicionan la respuesta educativa que el centro ofrece a la comunidad escolar.

Así pues, es intención general de este Plan de Atención a la Diversidad contribuir y favorecer los procesos de toma de decisiones sobre los valores educativos y las opciones metodológicas consideradas más eficaces para estructurar la actuación docente. Orientando el trabajo docente, de manera que cada maestro/a, en función del contexto social y educativo en el que desempeñan su labor y de sus posibilidades de intervención, tome y justifique (de manera autónoma) sus propias decisiones; y valiéndose de las medidas (organizativas y curriculares) en él contempladas, de respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado y así lograr los objetivos y desarrollar las competencias básicas que deberán alcanzarse al finalizar la Educación Básica.

De esta manera, la atención a la diversidad se convierte en el principio que orienta el trabajo docente.

### **METAS**

- Facilitar el proceso de socialización y de autonomía.
- Asegurar la coherencia, progresión y continuidad de la intervención educativa.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno/a y contexto.
- Fomentar actitudes de respeto a las diferencias individuales.

- Garantizar la actuación coordinada de maestras/os y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculado en el centro.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, y especialmente al que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- Fomentar la participación de los padres y madres e implicarles en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Favorecer la coordinación con instituciones y/o entidades externas al Centro para garantizar su participación e implicación en el proceso educativo.

## **B) Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación.**

Respetando el continuo de respuestas que debe tomar el centro en la atención a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), que va de las medidas más generales a las más particulares y de las más normalizadas y ordinarias, a las extraordinarias; el procedimiento a seguir en la atención del alumnado con NEAE, es el siguiente:

1. Al inicio del curso el tutor/a **revisará los expedientes** de los/as alumnos/as para tener en cuenta las NEAE que se han detectado.
2. **Evaluación inicial.** El tutor/a - equipo educativo tomarán las medidas educativas oportunas según los datos obtenidos del expediente y la evaluación inicial del alumnado. Dichas medidas quedarán reflejadas en la programación de aula a nivel grupal y/o individual; esto es, adaptando la programación de aula a las características de este alumnado, en función de la evaluación inicial que se realizó (materiales de trabajo adaptados, flexibilidad metodológica y organizativa etc.).



3. Si, a pesar de las medidas educativas aplicadas anteriormente, algunos/as alumnos/as aún presentan dificultades de aprendizaje, el equipo educativo elaborará adaptaciones a nivel grupal y/o individual (refuerzo educativo/apoyo pedagógico) de las programaciones de aula. Es importante dejar recogido en los expedientes y en la CCP, el alumnado que está siendo atendido en esta medida educativa.

4. Cuando se considere que dichas medidas no dan respuesta adecuada al alumnado, el profesorado tutor recogerá, en el acta de las reuniones de ciclo, la relación de aquellos alumnos y alumnas con indicadores o señales de alerta, compatibles con alguna de las discapacidades, trastornos o dificultades que caracterizan al alumnado con NEAE, según los criterios de identificación expuestos en el anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 2010.

5. Para obtener de forma objetiva la información se utilizarán los protocolos existentes en el Centro. Con posterioridad, los coordinadores o coordinadoras de ciclo trasladarán la relación de alumnos y alumnas detectados a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, con la finalidad de que el orientador o la orientadora inicien una valoración previa exploratoria, de así estimarse por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Esta valoración consistirá en recoger y analizar los datos necesarios mediante una entrevista a la familia, al profesorado y al escolar si se considera, y aquella otra información con la que cuente o que esté disponible en el centro.

6. Finalmente será la Comisión de Coordinación Pedagógica quien, con toda la información anterior, decidirá los alumnos o alumnas a los que se les realizará el preinforme e informe psicopedagógico y en qué orden de prioridad. Teniendo en cuenta para ello lo regulado en la Orden de 1 de septiembre de 2010 y oída la CCP, el orden será el siguiente:

Alumnado con N.E.E

Alumnado de 6º de primaria e Infantil de 5 años que cambia de etapa.

Alumnado de primaria con desfase curricular o desajustes de aprendizaje, priorizando alumnado con dos niveles de desfase o nivel de una etapa anterior.

Alumnado de primaria con problemas de comportamiento.

Alumnado de Infantil con problemas de comportamiento.

- En la detección temprana del alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar, se tendrá en cuenta:

Para considerar a un alumno o alumna con especiales condiciones personales e historia escolar se requiere que se le realice, previamente a su identificación, una valoración recogida en un preinforme psicopedagógico y que durante un curso académico haya estado recibiendo las actuaciones y medidas ordinarias previstas en el citado preinforme, sin que respondiera favorablemente a éstas durante ese tiempo. En tal caso, el escolar podrá precisar de una Adaptación Curricular que deberá ser dictaminada en el correspondiente informe psicopedagógico. De esta manera, para el alumnado con indicios de presentar especiales condiciones personales e historia escolar se realizará el proceso de detección temprana a partir del comienzo del segundo trimestre del segundo curso de Educación Primaria.

- Alumnado con dificultad específica de aprendizaje:

Para el alumnado con indicios de presentar una dificultad específica de aprendizaje se podrá realizar el preinforme psicopedagógico a partir del comienzo del segundo trimestre del segundo curso de Educación Primaria. En el caso de estar repitiendo podrá realizarse desde el primer trimestre.

- Alumnado con altas capacidades intelectuales:

La detección inicial se realizará en el primer nivel del primer ciclo, y entre los meses de febrero y abril, por medio de la cumplimentación de escalas por el profesorado y las familias con el asesoramiento del orientador/a del centro. Tanto si las pruebas formales de tipo cognitivo corroboran la presencia de la precocidad como en caso contrario, se hará un “Informe sobre la detección de la precocidad intelectual”, que en estos casos tendrá la consideración de preinforme psicopedagógico. Desde la tutoría y por medio del orientador/a, se realizará un seguimiento del alumnado con precocidad intelectual al mismo tiempo que se va elaborando el informe psicopedagógico (antes de la finalización del curso siguiente al de la detección).

La detección también se puede iniciar cuando desde el entorno familiar se observen indicios de que determinado niño o niña presente los citados indicadores o señales de alerta, y sean acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Del mismo modo, en cualquier momento del curso se puede comenzar el proceso, si se dieran las circunstancias que así lo requieran.

**c) Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización.**

La planificación para la realización, el seguimiento y la actualización de los informes psicopedagógicos se llevará a cabo en la CCP del centro, para lo cual se partirá de los criterios establecidos en la normativa vigente. De este modo, cuando existan indicadores de NEAE y el alumno o alumna presente un desajuste de al menos 1 año en su referente curricular en la evolución de sus aprendizajes y en la adquisición de los objetivos y las competencias básicas se procederá a elaborar el preceptivo preinforme psicopedagógico (PIP). A lo largo del curso detectado, y como máximo el curso siguiente, se culminará la evaluación psicopedagógica que ha de concluir con el informe psicopedagógico. Entre estos, se habrá de priorizar aquellos casos que finalicen en dictamen (sobre los de propuesta) por que precisen bien de una AC o ACUS y de medios personales o materiales extraordinarios de difícil generalización, bien de un cambio en su escolarización ordinaria a otra extraordinaria. Pues son éstos precisamente los que, al conformar el *estadillo de planificación de la respuesta educativa al alumnado con NEAE*, determinan los recursos extraordinarios con que ha de contar el centro para la atención de dicho alumnado.

En la realización de los informes se debe garantizar la interdisciplinariedad y coordinación de su responsable (orientador/a del centro) con el equipo docente coordinado por el tutor o tutora del alumno/a objeto de valoración.; que serán los encargados de facilitar su competencia y referente curricular, competencia socioafectiva, estilo de aprendizaje, contexto de aula, centro y familia.

Para su actualización se partirá de estos mismos criterios y se tendrá en cuenta además que ésta procede llevarla a cabo transcurridos 2 cursos escolares a partir de la fecha de emisión y siempre en 6º salvo que se haya actualizado o realizado en 5º; llevándose a cabo durante el curso siguiente a dicho periodo.

Así pues, y partiendo de estos criterios normativos, la CCP será la encargada de organizar cada principio de curso las demandas formuladas por los tutores/as, y canalizadas a través los coordinadores/as de ciclo, teniendo en cuenta tanto los indicadores establecidos por la DGOIPE de la Consejería de Educación para la detección temprana (Guía para la detección temprana de discapacidades, trastornos, dificultades de aprendizaje y altas capacidades intelectuales) y los criterios de identificación de los escolares con NEAE (Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 2010), como las observaciones contempladas en el informe personal de sus alumnos/as y la información contemplada en la memoria final de los y las profesionales que

intervienen (orientador/a, profesor/a de apoyo a las NEAE y AL) junto al equipo educativo en el diseño y desarrollo de la respuesta educativa para el alumnado de NEAE.

#### **d) Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS.**

#### **ADAPTACIONES CURRICULARES**

La adaptación curricular de un área o materia es una de las medidas para la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Las AC se desarrollarán mediante **programas educativos personalizados (PEP)**.

1. Es oportuno que la información a las familias se realice en el momento en que se decida que un alumno o alumna precise de AC o de ACUS para seguir su proceso educativo, y antes de iniciar el desarrollo y aplicación de la misma, así como al final de cada período de evaluación durante el curso escolar.
2. A tal efecto, conviene que el profesorado tutor/a del alumno/a junto con el profesor/a de atención a las NEAE ( si fuese necesario con la colaboración de la orientadora) informe a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas explicando entre otras cosas, el significado de las calificaciones de las áreas o materias señaladas con asterisco.
3. En las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, en las áreas o materias con adaptación curricular o adaptación curricular que se aparte significativamente del currículo, la información que se proporcione trimestralmente a los mismos o a sus representantes legales incluirá las calificaciones obtenidas, así como una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna en su adaptación curricular, reflejada en el documento propuesto (ver anexo).

#### **ADAPTACIÓN CURRICULAR QUE SE APARTA SIGNIFICATIVAMENTE DEL CURRÍCULO (ACUS)**

La adaptación que se aparta significativamente del currículo o adaptación curricular significativa (**ACUS**) de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está **dirigida exclusivamente al alumnado con NEE** cuyo referente curricular está situado dos ciclos por

debajo o en la etapa anterior.

### **ADAPTACIÓN CURRICULAR (A.C.)**

La adaptación curricular (**AC**) de un área o materia tiene carácter extraordinario y está **dirigida al alumnado con NEE, DEA, TDAH y ECOPHE** cuyo referente curricular está situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que haya repetido curso. Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar, a la supresión del algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas correspondientes al curso o ciclo en que se encuentra el escolar. Para el alumnado con ECOPHE, se requerirá además, de las condiciones anteriores, que su referente curricular esté situado en Educación Primaria.

Para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que no requieran de una adaptación que se aparte significativamente del currículo, se podrán aplicar adaptaciones curriculares en las áreas o materias que lo precisen.

### **ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN VERTICAL**

La adaptación curricular individual de ampliación vertical (**ACIAV**) implica ampliar la estructura y contenido de los temas con información adicional referida a objetivos y contenidos de cursos superiores.

### **ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ENRIQUECIMIENTO**

Las adaptaciones curriculares individuales de enriquecimiento (**ACIE**) son modificaciones realizadas en la programación de ciclo, área o materia como una continuación de las medidas ordinarias, que pueden comportar o no adecuaciones en los elementos prescriptivos del currículo sin avanzar objetivos y contenidos de cursos superiores, es decir, ampliando de forma horizontal. Podrán planificarse contenidos en especial de procedimiento y de actitud, que no necesariamente están recogidos en el currículo ordinario, pero que pueden vincularse a él, así como otros, menos relacionados con el currículo y dirigidos a la estimulación de procesos cognitivos, metacognitivos y socio-afectivos que desarrollen al máximo las capacidades del alumno o la alumna.

## **PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO (P.E.P)**

PEP son las siglas de PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO.

Los PEP son programas de intervención, que deberán ser diseñados para aquellos alumnos/as que presenten determinadas necesidades en el ámbito escolar.

Cualquier alumno/a que presente problemas, es susceptible de la aplicación de un PEP. PEP, es la concreción de lo previsto en las ACUS o en las AC. Pero también puede ser la concreción de las indicaciones dadas en un preinforme psicopedagógico.

### Elaboración y aplicación

El documento de la AC o la ACUS se elaborará o actualizará y comenzará a aplicarse antes del final del mes de octubre de cada curso escolar, pudiendo los padres, madres, tutores o tutoras legales conocerlo si así lo solicitaran al centro. Cuando las modificaciones previstas respecto al curso anterior no sean relevantes ni numerosas a criterio del tutor o tutora y del profesorado de las áreas o materias adaptadas, se podrá mantener el mismo documento, añadiendo un anexo con las modificaciones. Transcurridos tres cursos escolares desde la elaboración del primer documento, se ha de realizar uno nuevo.

El profesorado tutor será responsable de coordinar la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento.

Las AC o las ACUS serán desarrolladas para un curso escolar.

En caso de alumnado de nueva valoración, el documento de adaptación curricular deberá estar formalizado antes de un mes, contando desde el día siguiente de la fecha en la que ha firmado el informe psicopedagógico el inspector o la inspectora. Con la finalidad de iniciar el proceso de realización de las adaptaciones curriculares del alumnado con NEAE que lo precise, el director o directora del centro, o miembro del equipo directivo en quien delegue, a propuesta del tutor o tutora, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular, el orientador o la orientadora que interviene en el centro y el profesorado especialista de apoyo a las NEAE.

### Seguimiento y Evaluación

Esta adaptación tendrá, al menos, un seguimiento cada trimestre, teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso. Estos seguimientos, que serán coordinados por el

profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas o materias adaptadas, del profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes, permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o a su ACUS.

El informe de seguimiento final pasará a formar parte del “Documento de la adaptación curricular” y permitirá tomar decisiones para el curso siguiente, siendo firmado por el profesorado tutor, por el orientador o la orientadora, por el resto de los profesionales que hayan participado, y con el Vº.Bº de la Dirección del centro.

Será el tutor o tutora quien coordine la elaboración y se responsabilice de que se cumplimente el informe de seguimiento trimestral y final.

La evaluación del alumnado con NEAE se regirá por lo dispuesto en la **Orden de 7 de noviembre de 2007**, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado-a en Educación Secundaria Obligatoria, así como lo previsto en la **Orden de 5 de febrero de 2009**, que prescribe la evaluación en la Educación Infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta etapa, así como lo dispuesto en la **Orden de 13 de diciembre de 2010**, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La evaluación del alumnado con AC/ACUS se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Para dejar constancia de ello, en los documentos oficiales de evaluación se añadirá un **asterisco (\*)** a la calificación de la materia o las materias objeto de adaptación.

El equipo docente deberá adaptar los instrumentos de evaluación establecidos con carácter general en cada materia para la evaluación de este alumnado, teniendo en cuenta las dificultades derivadas de su necesidad específica, siempre que ésta haya sido diagnosticada.

La evaluación de la adaptación será competencia del profesorado participante en su desarrollo y ejecución y se recogerá en los seguimientos trimestrales y finales.

Las reuniones de coordinación del profesorado tutor con el profesor o profesora de cada una de las áreas o materias adaptadas, el especialista de apoyo a las NEAE u otros profesionales,

se realizarán al menos mensualmente. Para ello, la jefatura de estudios incluirá en la planificación de principio de curso.

Dichas reuniones quedarán fijadas los cuartos lunes de cada mes en horario de exclusiva.

Tal como se recoge en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, la evaluación positiva de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa de un área o materia no podrá ser considerada como superación de esta área o materia. Si la evolución del escolar permite esa superación, aplicándole los mismos criterios de evaluación que al resto de los escolares de su grupo que no tienen áreas o materias adaptadas, se debe actualizar el correspondiente informe psicopedagógico.

**e) Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo las medidas excepcionales.**

Se consideran medidas excepcionales la escolarización del alumnado con NEE en centros de educación especial (en adelante, CEE), aulas enclave (en adelante, AE) o centro ordinario de atención educativa preferente (en adelante, COAEP) en los términos definidos en el artículo 4 del citado Decreto 104/2010.

Dichas medidas se dictaminarán en el informe psicopedagógico.

Nuestro Centro al ser un Centro Ordinario que no es preferente ni tiene aula enclave no proceden esta serie de medidas.

**f) Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con NEAE dentro y fuera del aula ordinaria.**

Aunque estas propuestas variarán según las NEAE que presente el alumnado, de forma general tendremos en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sentar al alumno-a cerca del profesor/a y lejos de elementos distractores.
- Proporcionarles actividades motivadoras, variadas y ajustadas a su nivel de competencia real, con el fin de que tenga posibilidades de resolverlas con éxito.
- Supervisión y refuerzo positivo de los progresos, mejorar la autoestima y la motivación.
- Uso de la agenda visual.
- Anticipación de actividades.
- Entrenamiento en autoinstrucciones.
- Otras.



**g) Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE.**

A los efectos de dictaminar una AC o una ACUS, se entiende por referente curricular de un alumno o alumna aquel curso en el que se ubica su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente. En la Educación Infantil y Primaria, el referente curricular debe ser informado documentalmente por el equipo docente actual.

Es función del profesorado la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado. Es decir, del nivel de desarrollo alcanzado en la consecución de los objetivos y contenidos previstos para cada una de las áreas que conforman el currículo, así como del grado de consecución de las competencias básicas establecidas para cada nivel. Por lo tanto, será éste el encargado de determinar, cuando sea menester y para cada área de conocimiento bajo su responsabilidad, la competencia o referente curricular del alumnado con NEAE inserto en alguno de los grupos en que imparta docencia. Podrá contar para ello con la colaboración de la especialista de apoyo a las NEAE, cuando ésta intervenga en la respuesta educativa que se le dispensa al alumno/a, y el asesoramiento del orientador/a del centro.

Para determinar dicho referente o competencia curricular se habrá de contrastar la información contemplada en los documentos oficiales de evaluación (actas de evaluación, expediente académico, historial académico de cada etapa, informe personal, AC/ACUS –en caso de existir–) y la información obtenida en la evaluación inicial de principio de curso y las siguientes evaluaciones en referencia a su nivel de logro para cada área, con relación a los objetivos, contenidos y competencias básicas establecidas para cada uno de los niveles en que se estructura cada una de las etapas educativas impartidas en el centro. En este sentido, y por lo que a la Educación Primaria concierne, en nuestro centro este marco de referencia se encuentra reflejado en los *criterios de promoción* establecidos por áreas para cada nivel y ciclo y contemplados en el *Proyecto Educativo*. En el caso de que exista discrepancia entre los ciclos o cursos reflejados en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento coordinadas por el/la orientador/a del centro para corroborar dicho extremo. Prevalciendo la conclusión de estas pruebas de rendimiento sobre los anteriores resultados. La competencia o referente curricular resultado de este proceso debe ser informada por el equipo docente que atiende al alumno o alumna mediante acta según modelo establecido a

dicho efecto por la DGOIPE de la Consejería de Educación (Anexo IV de la Orden de 1 de septiembre de 2010).

La evaluación del alumnado con NEAE se rige por la Orden de 13 de diciembre de 2010, así como lo que proceda de lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2007 (referida a la enseñanza básica) y la Orden de 5 de febrero de 2009 (referida a la Educación Infantil). Cuando el alumno/a disponga de una AC/ACUS en algún área, la evaluación de dicha área tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular; debiéndose añadir a la calificación, en los documentos oficiales de evaluación, un asterisco (\*). A este respecto, la información suministrada trimestralmente a las familias deberá ser acompañada de una valoración cualitativa del progreso del alumno/a en su adaptación siguiendo el modelo establecido para dicho fin por la DGOIPE (Anexo III de la Orden de 13 de diciembre de 2010). Cuando en la evaluación final se concluya la superación de los objetivos y competencias correspondientes a un ciclo, se considerará superado este y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación del escolar (apartado de “Observaciones de interés” del historial académico)

Para llevar a cabo la evaluación del alumnado con NEAE, se procederá a flexibilizar los procedimientos y adaptar los instrumentos de manera que –y sin diferenciarlos excesivamente del grupo-clase se ajusten lo mejor posible a las necesidades educativas específicas establecidas en el informe psicopedagógico del escolar y al contexto de su aula.

### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO CON TDAH Y DEA.**

Referencia normativa: **Resolución de 30 de enero de 2008** de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para los centros escolares sobre la atención educativa y la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en la educación infantil y en la enseñanza básica.

- **Alumnado TDAH:**

- 1.- Exámenes o pruebas escritas se les dará la posibilidad de hacerlos de forma oral, excepto en los aspectos relacionados con la lectura y escritura en Lengua Castellana y Literatura.
- 2.- Se recomienda pruebas escritas de dos sesiones como mínimo. Flexibilidad en su duración.
- 3.- Los exámenes (las preguntas) se ofrecerán por escrito, con la inclusión de preguntas de un mismo tipo.

4.- Durante el examen se le darán indicaciones de apoyo como: el control del tiempo, repasa los que has hecho, etc.

- **Alumnado con DEA:**

- 1.- Lectura oral de todas las preguntas antes del inicio.
- 2.- Pruebas en días diferentes y a ser posible individualmente o en pequeño grupo.
- 3.- Las pruebas podrán ser orales en Matemáticas y Conocimiento del Medio.
- 4.- En Lengua Castellana no podrán ser orales en cuanto a la lectura y escritura, salvo para comprensión lectora que puede utilizarse alguna prueba de comprensión oral.
- 5.- En las pruebas que impliquen lectura y escritura se ampliará el tiempo necesario.

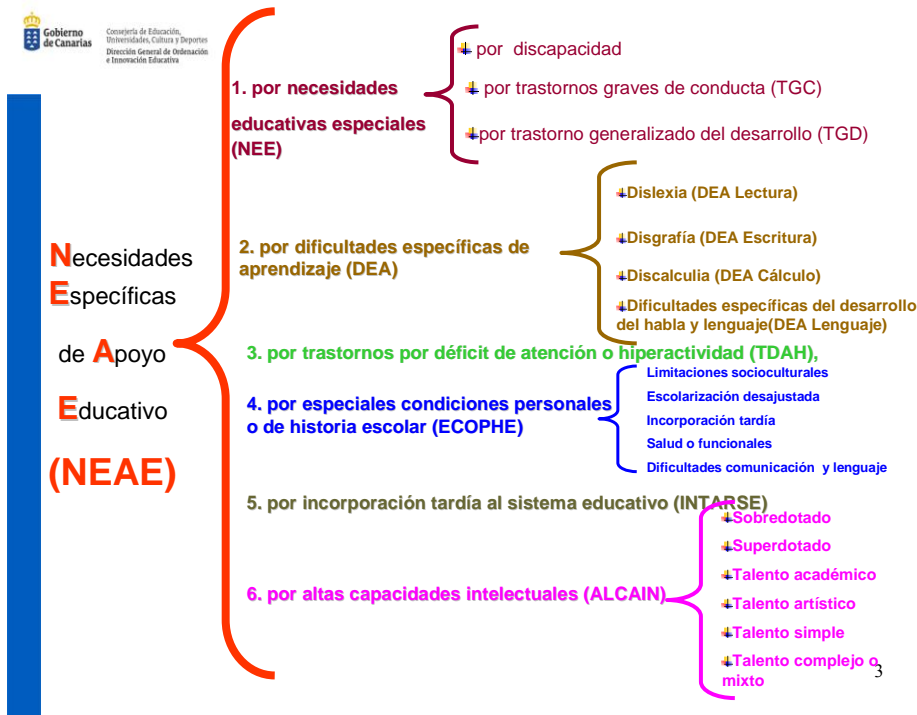
En la **Resolución de la D.G.O.I.P.E., por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con NEAE en los centros escolares de la C. A. C.**, se expresa que “para la ejecución de las diferentes pruebas o exámenes, los alumnos-as identificados por los EOEP con NEAE, excepto los de altas capacidades, podrán disponer de hasta un 50% más del tiempo establecido para el resto del alumnado,…”

El profesorado tutor y especialistas que imparten materias realizarán una evaluación inicial para saber el nivel de competencia curricular del alumno/a. Esta evaluación inicial tendrá lugar al comienzo del curso escolar o escolarización del alumnado o cuando se estime pertinente realizarla por necesidad de realización o actualización de informes.

**h) Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.**

**Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE**

En el siguiente cuadro explicativo se resume el alumnado que será atendido por el profesorado de NEAE:



El protocolo para organización de la respuesta educativa del alumnado con NEAE y la distribución del horario semanal del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, será el siguiente:

1. El número de horas de atención que recibirá el escolar por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE lo establecerá la Comisión de Coordinación Pedagógica. Se tendrá en cuenta el número de horas máximas que establece la Resolución de 9 de febrero de 2011:

En la etapa de Educación Infantil el máximo de horas semanales fuera del aula ordinaria será de cinco.

En la etapa de Educación Primaria:

- En el supuesto de que el alumno o alumna tenga adaptada sólo un área o materia, siendo ésta Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, la ausencia máxima del grupo será de cinco horas semanales.
- En el supuesto de tener adaptadas dos áreas o materias, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, estará fuera del aula un máximo de seis horas.

- En el supuesto de dos áreas o materias adaptadas, siendo éstas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, el máximo de horas de ausencia del grupo será de ocho horas.
2. En Educación Infantil, la atención a los alumnos y alumnas que tengan una o más áreas o materias adaptadas con AC o ACUS se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria si la organización y los recursos disponibles en el centro lo permiten.
- La participación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, especialista en Audición y Lenguaje consistirá en colaborar en el ajuste de la programación de aula o materia, facilitar los recursos didácticos, apoyar en el desarrollo de las adaptaciones y de los programas educativos personalizados.
3. En el supuesto de que un alumno o alumna deba salir del aula ordinaria para recibir la atención personalizada por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, lo hará preferentemente en el espacio horario en que se esté impartiendo el área o materia adaptada en su grupo de referencia.
4. Se procurará que, preferentemente, se intervenga en las primeras horas sobre aquéllos que tengan una atención más dispersa y un ritmo más lento de aprendizaje.
5. La Comisión de Coordinación Pedagógica realizará la distribución equitativa de los escolares con pautas pedagógicas entre los especialistas, teniendo en cuenta la normativa vigente y los siguientes criterios:
- Las características del alumnado y su estilo de aprendizaje lo cual condicionará los agrupamientos.
  - Los horarios de los alumnos/as. Se procurará que el alumno sea atendido fuera de su aula cuando no se estén impartiendo especialidades.

Organización de la respuesta educativa del alumnado atendido por el profesorado de NEAE

El profesorado especialista de apoyo a las NEAE asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado con el que interviene, para lo cual el centro propiciará que estas sesiones se organicen de forma que permitan su asistencia.

La prioridad de la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en los centros ordinarios, en la etapa de Educación Infantil y en la enseñanza básica, deberá centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia.

En general, el profesorado especialista para el apoyo a las NEAE prestará su atención educativa priorizando:

- a) A los escolares que presentan NEE por discapacidad, TGD o TGC con ACUS.
- b) A los alumnos y alumnas que, presentando NEE, precisen de una AC.
- c) A los escolares que manifiesten otras NEAE (DEA, ECOPHE y TDAH) y que necesiten una AC, en una o más áreas o materias, prescrita mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será la que se relaciona:

- d) A los alumnos y alumnas que, sin requerir una AC, su informe psicopedagógico concluya en una propuesta de orientación psicoeducativa.
- e) A la intervención preventiva en Educación Infantil de 5 años, 1º y 2º curso de Educación Primaria, en las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, con el alumnado que presente riesgo de tener dificultades para aprender
- f) A otros escolares que requieran de algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del equipo docente o del departamento de orientación.

La CCP de cada centro fijará criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores.

Las Adaptaciones Curriculares de área son responsabilidad del profesorado de área, coordinada por el tutor/a con apoyo del profesorado de NEAE y el asesoramiento de la orientadora.

Los Programas Educativos Personalizados (PEP) son elaborados por el profesorado de NEAE, con asesoramiento del EOEP de zona y siguiendo las indicaciones del Informe Psicopedagógico.

Criterios de agrupamiento

Los agrupamientos se establecerán teniendo cuenta la normativa vigente y especialmente atendiendo a las características del alumnado, sus horarios y los horarios personales de los profesores especialistas de NEAE.

Horarios

A la hora de confeccionar los horarios se tendrá en cuenta las horas recomendadas por el EOEP y el horario del grupo-clase, en el sentido de no entorpecer la integración del alumnado en aquellas áreas en que pueden seguir el nivel de su grupo o en aquellas materias que le son más gratificantes. Se contemplará en primer lugar la ubicación horaria de las áreas de Educación Física, Música y Plástica. El alumnado se mantendrá dentro de su grupo-clase en estas áreas por razones de socialización.

En el horario se contemplará además, una hora a la semana destinada a la elaboración y reproducción de material para el alumnado. Así como una hora de coordinación entre las especialistas de apoyo a las NEAE, la especialista de AL y el Orientador.

a) Alumnado con necesidades educativas especiales con AC o ACUS, la intervención se realizará en grupos de 3 ó 4 alumnos y alumnas.

b) Alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar, dificultad específica de aprendizaje o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad con AC, la intervención se realizará en grupos de 5 a 7 escolares.

c) Cuando se combinan para la intervención escolares con necesidades educativas especiales y escolares con dificultad específica de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad o especiales condiciones personales e historia escolar, con AC, los grupos serán de 4 a 6 alumnos y alumnas, tendiendo al número menor cuantos más escolares con necesidades educativas especiales lo compongan.

d) De no existir en el centro suficientes alumnos y alumnas con NEAE para poder aplicar los criterios de agrupamiento mencionados anteriormente, la Comisión de Coordinación Pedagógica determinará la atención que el profesorado de apoyo a las NEAE debe prestar a otros escolares del centro que puedan requerir apoyos o refuerzo educativo, según se establece en el artículo 28 de la Orden de 13 de diciembre de 2010.

e) Cuando exista disponibilidad horaria por parte del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y una vez aplicados los criterios anteriores, de manera excepcional y en un número de sesiones limitadas, se podrá atender al alumnado en grupos más reducidos. Se priorizará a los escolares que presenten trastornos generalizados del desarrollo, trastorno graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, cuando su comportamiento presente dificultades para su control.

f) En general, el criterio para el agrupamiento de los alumnos y alumnas será el de presentar un nivel de competencia similar. También se podrán agrupar en función del grado de atención en la tarea, el nivel de autonomía para trabajar individual o colectivamente, la distorsión de su conducta relacional o frente a la tarea, etc.

g) La organización de los grupos se realiza a propuesta del profesorado de NEAE y el orientador, teniendo en cuenta al equipo educativo, si fuese necesario y a la maestra de A.L. Los agrupamientos al inicio de curso son flexibles, con posibilidades de realizar cambios si así se estimase oportuno con el fin de atender mejor al alumnado propuesto.

Uno de los objetivos fundamentales que nos proponemos con estos agrupamientos, es que se produzcan intercambios de experiencias entre el alumnado, así como permitirles la participación en algunas tareas que se puedan unir a los procesos programadores para que enriquezcan dichos procesos completándolos y ajustándolos a los propios ritmos individuales de aprendizaje.

En el horario de atención de este alumnado por parte del profesorado de NEAE, como hemos comentado, se respetan las horas de E. Física, Plástica y Música, al objeto de favorecer su integración, socialización y autonomía. De las horas de Religión e Inglés procuramos que el máximo que se detraiga sea 1h. a cada una de ellas

### **Criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.**

El horario disponible para el apoyo pedagógico y su distribución se organiza desde la jefatura de estudios, de acuerdo a la carga horaria disponible del profesorado y se aprueba en la CCP.



- Alumnado de apoyo escolar

Intentar equilibrar el número de horas de apoyo entre los diferentes ciclos.

Priorizar los apoyos al alumnado del Primer ciclo de Primaria y a los alumnos/as que acceden al Segundo ciclo y que ya recibían apoyo escolar en el ciclo anterior y necesitan seguir recibéndolo.

Se intentará que el propio tutor/a o profesorado del ciclo sea quien imparta los apoyos al mismo y que sea preferentemente en una de las sesiones que el alumnado recibe la especialidad de inglés.

Coordinación con el profesorado y seguimiento de los apoyos, una vez al trimestre

Número de alumnado por grupo: De 3 a 5

Se tomará acta del alumnado propuesto y se comunicará tal decisión a los familiares/tutores legales.

Los propios tutores y tutoras decidirán el alumnado de su grupo que recibirá apoyo educativo fuera del aula.

Los criterios de priorización serían:

Alumnado de mayor a menor nivel de desfase en Lengua Castellana y/o Matemáticas.

**Con todo, este curso escolar no se garantiza que puedan realizarse con garantía y continuidad ya que los compañeros-as tendrán que dejar esta actividad si tienen que realizar alguna sustitución.**

- Alumnado de refuerzo educativo

Los tutores y tutoras del segundo nivel del segundo ciclo y el orientador se reunirán al final del curso escolar para decidir qué alumnado debe recibir Refuerzo Educativo el curso próximo. Esta decisión estará en función de los criterios acordados en la CCP.

*Criterios de la CCP:*

Alumnado con el primer y/o segundo ciclo abierto con AC en las áreas de Lengua y/o Matemáticas.

Alumnado no hispanohablante de nueva incorporación.

Si el alumnado que promociona de quinto a sexto de primaria tiene suspensas las áreas de Lengua y Matemáticas también podrá sumarse a esta medida.

Deberá existir coordinación entre el profesorado que imparta el Refuerzo Educativo y el tutor o tutora, una vez al trimestre como mínimo.

Número de alumnado por grupo: máximo 3 a 5.

Se tomará acta del alumnado propuesto y se comunicará tal decisión a los familiares/tutores legales

**i) Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.**

Las funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las NEAE son, atendiendo al **artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre**:

- Colaborar con el tutor-a y profesorado de área en la elaboración de las adaptaciones curriculares que precise cada alumnado.
  - Atender de forma directa al alumnado con NEAE.
  - Elaborar los PEP que se recojan en las AC/ACUS y colaborar con el profesorado de área en la elaboración y aplicación de los PEP curriculares.
  - Realizar la evaluación de los PEP, colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC/ACUS y elaboración del informe cualitativo.
  - Asesorar, junto al profesorado, a los familiares.
  - Coordinarse con otros profesionales que incidan con el alumno-a.
  - Participar, con el tutor-a, en el intercambio de información al IES.
  - Colaborar en el asesoramiento al profesorado.
  - Coordinarse con el orientador-a.
  - Elaborar su plan de trabajo y memoria.
  - Otras que determine la D.G.O.I.E.
- 
- **Actuación por parte de tutores/as ante problemas de aprendizaje u otras dificultades específicas (de conducta, emocionales, alumnado con altas capacidades...) del alumnado.**

Cuando un tutor/a observe dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas del alumnado de su grupo-clase u otras dificultades (conductas disruptivas, problemas emocionales...) actuará de la siguiente manera:

- a) Observación sistemática de las dificultades específicas que presente el alumno/a. Para ello se puede ayudar de un registro que sugiera el orientador.
- b) Adoptar medidas que ayuden al alumno/a a mejorar en el/las área/as en las que presente dificultades como: adaptaciones de aula, individualizadas, adaptaciones de materiales, actividades específicas, coordinación y asesoramiento a sus padres/madres o tutores/as legales...
- c) Si con las anteriores medidas no se consigue que el alumno/a mejore sus dificultades de aprendizaje, se deriva a las horas correspondientes de apoyo educativo, coordinándose con el profesorado que imparte dichas horas para que se planifique la actuación más conveniente a llevar a cabo con el/la alumno/a.
- d) Si a pesar de haber adoptado las medidas anteriores el/la alumno/a sigue mostrando dificultades de aprendizaje y en los procesos psicológicos básicos (atención, concentración, razonamiento, memoria...) se comunicará a el/la orientador/a del centro para que valore al alumno/a.

En tal caso el tutor/a cumplimentará el siguiente protocolo:

- La solicitud de valoración por el EOEP de zona.
  - El tutor/a comunicará a los padres/madres o tutores/as legales del alumno/a tal decisión.
  - El tutor/a cumplimentará la competencia curricular, competencia socioafectiva y estilo de aprendizaje del alumno/a y lo firmará. (el/la orientador/a facilitará esa documentación).
- e) Una vez entregado el protocolo de solicitud de valoración anterior el/ la orientador/a hará la valoración y realizará las orientaciones oportunas tanto a los tutores/as como a los padres y madres del alumno/a. Si cree conveniente que el/la alumno/a necesita para el curso siguiente la atención del profesor/a especialista de atención a las NEAE, realizará un **Preinforme Psicopedagógico**. Este informe se realiza si el/la alumno/a tiene un desfase curricular en las áreas instrumentales básicas de, al menos, un curso escolar.
  - f) Una vez atendido al alumno/a por el/la profesor/a de atención a las NEAE (en el curso siguiente), si el/la alumno/a sigue presentando un desfase de, al menos, **dos** cursos, el

orientador emitirá un Informe Psicopedagógico y seguirá siendo atendido/a por el/la profesor/a de atención a las NEAE. Este alumnado con NEE y otras NEAE, tendrán una adaptación curricular (AC) (cuando el alumno/a tenga un desfase curricular de al menos dos niveles) o ACUS (cuando presente nee y tenga un desfase curricular de dos ciclos) que será coordinada y elaborada por el tutor/a o profesorado de área con la colaboración del/la maestro/a de NEAE y el asesoramiento del orientador/a. Para asesorar sobre las elaboraciones de las adaptaciones curriculares los tutores/as se reunirán con el/la maestro/a de atención a las NEAE en horas de exclusiva establecidas desde jefatura.

- g) El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por presentar sobredotación, superdotación, talento académico o talento simple tendrán una Adaptación Curricular de Enriquecimiento o Ampliación vertical, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento será coordinada por el/la tutor/a correspondiente y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas u otro que se precise, con la colaboración del orientador/a del centro y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas (**Orden de 22 de julio de 2005, por la que se regula la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales**). El/la orientador/a asesorará al profesorado sobre estas adaptaciones siempre que sea necesario.
- h) El tutor/a junto con el equipo docente cumplimentará:
- El protocolo de petición del equipo docente de la valoración psicopedagógica y razones que la justifican, que deberá ser firmada por el tutor/a y componentes del equipo docente.
  - El acta del Informe del equipo docente en el que se determina el referente curricular del alumno/a. El acta deberá ser firmada por el tutor/a, componentes del equipo docente y director/a (anexo IV de la orden de 1 de Septiembre de 2010).
  - El acta para informar a la familia del alumnado de la evaluación psicopedagógica y sus conclusiones (ver anexo).
  - Documento informativo previo sobre las adaptaciones curriculares (AC) y adaptaciones curriculares significativas (ACUS) (ver anexo).
- i) En el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por presentar :
- Discapacidad (física, sensorial, motórica, intelectual, psíquica)

- Trastornos generalizados del desarrollo
- TDAH (con informe médico de la sanidad pública)
- Trastornos graves de conducta (psicosis, esquizofrenia, depresión aguda, trastorno negativista desafiante, trastorno disocial). Este tipo de trastorno tiene que tener un diagnóstico médico.

El/la **Orientador/a** realizará un informe psicopedagógico y si necesitan adaptación curricular serán atendidos por el profesor/a de apoyo a las neae. El alumnado que presente estas características tiene prioridad para ser atendidos por el profesorado de NEAE.

- j) El alumnado escolarizado en la Etapa de Educación Infantil podrá ser atendido por el **profesorado de NEAE** solamente en el caso de que disponga de certificado de discapacidad y con la realización del Informe Psicopedagógico. Podrá ser atendido por el profesorado de atención a las NEAE cuando tenga dificultades específicas de aprendizaje y no tenga discapacidad y cuando se sospeche que pueda tener algún trastorno con un preinforme psicopedagógico, pero dicho informe no se podrá prorrogar en el siguiente curso. En el horario del profesor de NEAE tiene atención preferente el alumnado que disponga de informe psicopedagógico con dictamen.
- k) Detección temprana del alumnado de **Altas Capacidades**:
- Se realizará una detección inicial al alumnado de primer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos y privados de Canarias, por medio de la cumplimentación de un cuestionario de escalas por el profesorado y las familias, con el objeto de que proporcionen indicios sobre la posibilidad de encontrar altas capacidades intelectuales en exploraciones posteriores mediante pruebas formales de tipo cognitivo, (Febrero-Abril).
  - Alumnado detectado, el orientador/a realizará: "Informe sobre la detección de la precocidad intelectual".
  - Evaluación Psicopedagógica en 2º de Primaria.
  - Para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales se realizarán adaptaciones curriculares de enriquecimiento y ampliación vertical (ACEA). En la Educación Primaria podrán ser desarrolladas por el profesorado del área y por el profesorado de apoyo a las NEAE.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE**

La selección del alumnado para la atención directa en los distintos centros se realizará siguiendo los criterios de priorización establecidos en la zona y los acordados por la C.C.P. del centro:

- 1º) Alumnado con mayor gravedad y menor edad.
- 2º) Continuidad de los alumnos/as con intervención directa el curso anterior, previa evaluación de los mismos.
- 3º) Alumnado, que presente trastorno derivado de déficit tanto en el habla como lenguaje y comunicación en la etapa de infantil y primaria.
- 4º) Alumnado con otras patologías específicas y con necesidades de rehabilitación logopédica, preferentemente en las etapas de infantil y primaria.
- 5º) Alumnado con trastorno de habla en 2º y 3º nivel del 2º ciclo de infantil y el primer ciclo de primaria según la gravedad de los casos y la disponibilidad horaria del especialista en los centros.
- 6º) Se tendrá en cuenta a la hora de decidir la actuación, si el alumno recibe reeducación del lenguaje fuera del centro escolar a través del Servicio Canario de Salud o de beca del Ministerio de Educación y Ciencia, de forma que el alumnado con dificultades leves del lenguaje que recibe atención, no estará dentro de los criterios de priorización para la intervención directa; pero el seguimiento de su evolución a través de las coordinaciones con las profesionales que le atienden, así como el asesoramiento a tutores y familias estará asegurado. Asimismo, si la atención que recibe consideramos que es insuficiente, será complementada.

**j) Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.**

Atendiendo a normativa, las reuniones de coordinación se realizarán al menos mensualmente, organizándose desde la jefatura de estudios y velando por su cumplimiento.

Las coordinaciones entre el profesorado de NEAE y el orientador serán semanales, de forma general los días de permanencia de este profesional en el centro (martes o viernes)

Coordinaciones

La coordinación entre el profesorado especialista de apoyo a las NEAE y el profesorado de las áreas o materias adaptadas será mensualmente en horario de exclusiva.

La coordinación con el orientador o la orientadora se hará de forma general los días de permanencia de este profesional en el centro y de forma sistemática una vez a la semana.

El profesorado especialista de apoyo a las NEAE, maestra de AL y Orientador, se coordinarán con los agentes externos que intervienen con el alumnado de NEAE como mínimo una vez al trimestre.

La información y participación de las familias del alumnado con NEAE se realiza en los momentos establecidos para todo alumnado del centro. Además de éstas se mantiene coordinación y contacto con las familias siempre que sea necesario, bien a través de entrevistas individuales, si fuese necesario vía telefónica o correo electrónico.

Quisiéramos mencionar de forma explícita las coordinaciones que se vienen realizando con los terapeutas externos, profesores de apoyo, logopedas, pedagogos, psicólogos... Dichas coordinaciones son semanales o quincenales utilizando como medio de comunicación el teléfono o correo electrónico y trimestralmente de forma presencial.

**k) Actuación del voluntariado en el centro.**

Ver Orden de 13 de diciembre de 2010 y resolución NEAE.

**l) Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.**

Este plan de acogida es el conjunto de actuaciones que nuestro centro pone en marcha para facilitar la adaptación escolar y social del alumnado inmigrante y sus familias. Inevitablemente, en todos los casos, conlleva un proceso de adaptación y, en muchos casos, de aprendizaje de la lengua.

En nuestro centro es habitual la llegada de alumnado inmigrante ya sea al inicio del curso escolar o a lo largo de este.

Se promoverán acciones para facilitar la integración escolar y social del alumnado que se ha incorporado de forma tardía, el conocimiento e integración en los usos y costumbres de la sociedad que lo acoge, la prevención de prejuicios y estereotipos a través de la educación en valores y la educación para la ciudadanía en el contexto de la acción tutoría.

Decisión de escolarización (según normativa)

“De manera habitual se escolarizará en el curso que le corresponda por edad y podrá hacerlo en el curso anterior, siempre que dicha escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general”. (Artículo 18, punto 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias).

“En el supuesto que este alumnado presente otras NEAE, se podrá acoger a las medidas previstas en la presente Orden y en las normas que la desarrollan”. (Artículo 18, punto 4 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, citada anteriormente).

Se establecerán medidas de apoyo idiomático con la finalidad de favorecer la superación de la barrera lingüística, mejorar la competencia comunicativa y facilitar el acceso al currículo ordinario del alumnado no hispanohablante escolarizado.

El alumnado no hispanohablante que por desconocimiento del castellano presente dificultades para seguir el ritmo normal de aprendizaje será seleccionado para recibir el apoyo idiomático necesario.

El protocolo a seguir será el siguiente:

El tutor/a de cada grupo durante la evaluación inicial determinará según los criterios siguientes el nivel de dominio de la lengua española que presentan sus alumnos/as:

A0: (Aula de Acogida) Precisa de iniciación al español.

A1: Está en condiciones de entender y usar expresiones conocidas y frases muy básicas para dar respuestas a necesidades concretas.

Es capaz de presentarse a sí mismo y a otros y puede responder a preguntas personales tales como dónde vive, gente que conoce, cosas que tiene, etc.

Está en condiciones de participar en conversaciones sencillas, siempre que la otra persona hable despacio, con claridad y le ayude.

A2: Entiende frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas que le son relevantes (por ejemplo información personal y familiar, compras, geografía local, colegio,...)



Puede comunicarse en situaciones simples y rutinarias que requieran un intercambio de información sobre temas habituales y familiares. Es capaz de describir, en términos sencillos, aspectos de su pasado, de su entorno y necesidades inmediatas.

A3: Entiende las ideas principales de una información emitida con claridad y en un lenguaje estándar sobre temas relacionados con el colegio, el tiempo libre, etc. Es capaz de desenvolverse en la mayoría de las situaciones que pueden surgir cotidianamente.

Está en condiciones de producir textos simples relacionados con temas familiares o de interés personal. Puede describir experiencias y acontecimientos, necesidades y deseos, así como dar brevemente razones y explicaciones sobre opiniones y planes.

El alumnado que será beneficiario de esta enseñanza, formará un grupo de apoyo idiomático y recibirá la atención por el profesor/a nombrado a tal efecto siempre y cuando la organización de los recursos personales del Centro lo permita. La labor docente con este grupo de alumnos/as se basará en las siguientes tareas:

- ✓ Evaluación inicial del dominio del idioma español
- ✓ Desarrollo de actividades de enseñanza para el aprendizaje del español para extranjeros
- ✓ Priorización de la comunicación oral en las diferentes áreas del currículo

Plan de Acogida:

<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar las intervenciones educativas que el centro propone para lograr la inclusión plena del alumnado nuevo o inmigrante.</li> </ul>	
<b>PLAN DE ACTUACIÓN</b>  <b>2 momentos</b>	<p>a) El alumnado nuevo y/o no hispanohablante se matricula al inicio de curso con el resto de su grupo clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrevista</b> con las familias.</li> <li>• Se <b>trabaja con el grupo en su conjunto</b> para que todos se conozcan. Se realizarán múltiples juegos de presentación y mímica para que todo el alumnado se conozca. Los alumnos/as más</li> </ul>

		<p>antiguos en el Centro enseñarán las dependencias del centro y las normas generales de éste a los alumnos/as nuevos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aulas de Acogida</b> (alumnado no hispanohablante)</li> <li>• <b>Coordinaciones</b> del Equipo Educativo que interviene.</li> <li>• <b>Seguimiento</b> con las familias.</li> </ul>
	<p>a) El alumnado nuevo y/o no hispanohablante se incorpora cuando el curso escolar ya está comenzado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrevista</b> con las familias</li> <li>• Se trabaja con todo el grupo la llegada del nuevo alumno/a y se establece la <b>figura del tutor/a afectivo</b>.</li> <li>• <b>Aulas de Acogida</b> (alumnado no hispanohablante)</li> <li>• <b>Coordinaciones</b> con el Equipo Educativo que interviene.</li> <li>• <b>Seguimiento</b> con las familias.</li> </ul>
<p><b>LAS ENTREVISTAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>La entrevista con las familias.</u></b></li> </ul> <p><b>1er momento:</b> Se recibe a las familias y se les explica cuál es la función de la escuela, informándolos sobre su funcionamiento, organización y servicios. Es fundamental explicitar y comentar en la medida de lo posible la cultura escolar y sus demandas. También es conveniente que informemos a las familias sobre las responsabilidades que tienen</p>	

	<p>respecto a garantizar la asistencia de sus hijos e hijas a la escuela mientras están en la edad de escolarización obligatoria.</p> <p>Para todo ello, se le facilita un boletín informativo en español y traducido al inglés, se ha optado por el inglés y la intervención de un traductor.</p> <p>Recoger la máxima información del expediente académico del alumno/a.</p> <p><b>2º momento:</b> Más tarde, se realizará una <b>entrevista inicial</b> con las familias en las que estarán presentes el tutor/a, la maestra de apoyo idiomático y el orientador. Con esta reunión, se espera obtener toda la información necesaria relativa a su situación: integrantes de la unidad familiar, circunstancias de su venida, situación laboral anterior y actual, escolarización anterior de los alumnos y alumnas, etc. Con este fin se tendrá elaborado una ficha-cuestionario donde se reúnen todos los datos de interés y se archiva en el expediente personal del alumno/a.</p>
<p>EL TUTOR/A AFECTIVO/A</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Se trabaja con todo el grupo la llegada del nuevo alumno/a y se establece la <b>figura del tutor/a afectivo.</b></u></li> </ul> <p>Desde el comienzo de su incorporación, se elegirá entre los voluntarios de la clase a un alumno/a que ejercerá el papel de <b>tutor/a afectivo</b>. Dicho tutor/a será, preferiblemente, un alumno/a que haya pasado por la misma situación del alumno recién llegado.</p> <p>Entre sus tareas estarían:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mostrar al recién llegado las instalaciones del Centro.</li> <li>○ Llevar al nuevo a dar una vuelta por el centro para que aprende los caminos a las distintas dependencias del mismo.</li> <li>○ Invitar al nuevo a jugar con su grupo y con él en el recreo.</li> <li>○ Invitar al nuevo a con él o ella en el comedor.</li> <li>○ Asegurarse de que sabe pedir ayuda...</li> </ul>
<p>AULAS DE ACOGIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la creación de Aulas de Acogida se pretende optimizar los resultados escolares del alumnado no hispanohablante y su pronta incorporación al</li> </ul>

	<p>ritmo escolar de su clase para llegar a alcanzar los objetivos y contenidos del ciclo o nivel de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En estas aulas se impartirán las áreas cuyo objeto de estudio es la propia lengua o es el instrumento principal para la enseñanza del área.</li> <li>• La estancia será una de las medidas de atención a la diversidad de carácter temporal.</li> </ul>
<p><b>PROFESORADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En función de los recursos personales con los que se cuente y la distribución de la carga horaria, se crearán las <b>Aulas de Acogida</b>.</li> <li>○ El aula tendrá como responsable un/a profesor/a que según la carga horaria del centro permita su organización y la atención de los niveles de acogida. También tendríamos el apoyo del profesor/a de NEAE y del mediador lingüístico o cultural.</li> <li>○ <u>Mediador lingüístico o cultural</u> cuyas funciones estarán encaminadas a favorecer la comunicación y el diálogo.</li> </ul>
<p><b>PROTOCOLO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A AL AULA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Valoración Inicial</u> del alumnado</li> <li>○ El orientador del centro elaborará un informe de las NEAE Transitorias derivadas de las dificultades idiomáticas.</li> <li>○ Los tutores/as o los maestros/as de apoyo idiomático realizarán una evaluación inicial al alumnado extranjero de sus competencias en las áreas instrumentales, se propone que además, también realice unas pruebas en su propia lengua de origen que nos ayude, tras su valoración y observación la determinación de sus conocimientos y competencias básicas. Con toda esta información recogida además de la aportada por las familias, se determinará la adscripción del alumno/a a uno de los tres niveles en los que se organizan o estructurarán las Aulas de apoyo idiomático.</li> </ul>

<p>NIVELES DE ADSCRIPCIÓN AL AULA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Nivel 1: Alfabetización para los niños recién llegados a España.</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El objetivo de este nivel es que los alumnos/as adquieran los conocimientos correspondientes de español que le permitan comunicarse con cierta fluidez con hispanohablantes en las actividades de la vida cotidiana. Que conozcan las estructuras en español correspondientes a las funciones comunicativas básicas.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>Nivel 2: Nivel medio.</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En este nivel, los alumnos/as adquirirán los conocimientos lingüísticos por encima del Nivel Umbral (pronunciación, gramática y léxico) y que puedan aplicar estos conocimientos tanto en el registro oral como escrito.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>Nivel 3: Nivel avanzado.</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El objetivo es que los alumnos/as adquieran los conocimientos correspondientes de español y de conocimientos de áreas especializadas. Que continúen adquiriendo conocimientos lingüísticos por encima del Nivel Intermedio (pronunciación, gramática y léxico)</li> </ul> </li> </ul>
<p>COORDINACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona responsable del seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno/a es el tutor/a. Este debe establecer una serie de reuniones periódicas de coordinación con el resto del equipo educativo.</li> <li>• La finalidad de estas reuniones es poder valorar el progreso y reelaborar o reconducir métodos de trabajo, contenidos y materiales, así como las adecuaciones curriculares necesarias.</li> </ul>
<p>SEGUIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Al alumnado.</u></b> Para valorar su progreso, su adaptación y su motivación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>A las familias</u></b> Las familias estarán periódicamente informadas del progreso académico, del comportamiento y del proceso integrador de sus hijos/as. Para facilitar esta comunicación se pretende contar con un mediador lingüístico y/o traductor.</li> <li>• <b><u>Al Programa:</u></b> se valorarán las ventajas e inconvenientes de estas aulas y las posibles modificaciones a realizar.</li> </ul>
<p><b>ENTORNO</b></p>	<p>También aprovecharemos los recursos de la zona informando y derivando al alumnado que no conoce el idioma y a su familia a programas de apoyo a extranjeros que se desarrollan en el municipio</p>

**m) Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial.**

Las actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la Acción Tutorial se enmarcan y forman parte del Plan de Acción Tutorial. En este contexto las actuaciones a desarrollar las podemos diferenciar según sus destinatarios o actores: en relación al alumnado y en relación a los padres y madres o tutores legales. Para el primer grupo dichas actuaciones están recogidas en las áreas de *aprender a convivir* y *aprender a ser persona*, y con ellas se pretende tanto fomentar en el alumnado hábitos democráticos y participativos, como educar en valores y promover la resolución pacífica de conflictos. Para esta tarea contamos además con la intervención de una mediadora Intercultural del Cabildo y otra del Ayuntamiento mientras que para el segundo grupo se presentan en el de *relación con las familias*, donde a la hora de informar sobre el proceso educativo de sus hijos/as, tendrá una especial relevancia los aspectos referidos al comportamiento afectivo-social, hábitos y actitudes, de cara a establecer fórmulas de colaboración y coordinación que permitan abordar los problemas de conducta desde una perspectiva global que integre los ámbitos familiar, escolar y sociosanitario (de ser el caso). De esta manera se pretende integrar experiencias escolares y extraescolares así como favorecer la participación activa de la familia en la consecución de comportamientos específicos que favorezcan tanto el desarrollo de patrones de conducta ajustados en el alumnado como de la empatía en el grupo clase y la comunidad escolar. A este respecto, y con carácter general, el centro cuenta con tres horas quincenales en horario de tarde y una semanal en horario de mañana (siempre dentro del

horario dedicado a la docencia no directa) para recibir visitas de las familias. Así y todo, y por razones excepcionales, si estos horarios no fueran suficientes, la dirección del centro facilitará (dentro de sus posibilidades) el encuentro entre los padres, madres o tutores y el maestro/a tutor/a, así como entre la especialista de apoyo a las NEAE y los profesionales externos que trabajen con el alumno/a.

**n) Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar.**

En todo momento, tanto el equipo docente como los especialistas que intervienen con el alumnado de NEAE y la orientadora del centro están a disposición de las familias, facilitándoles información de los progresos y/o dificultades observadas, así como dándoles las orientaciones precisas con el fin de lograr el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado.

Por otro lado y fundamentalmente a través de la orientadora, se mantiene contacto y coordinación con los profesionales que pudieran estar interviniendo con los menores y sus familias (profesionales de Salud Mental, Servicios de Orientación y Mediación familiar, pediatras, gabinetes privados), con el fin de dar una respuesta educativa cada vez más ajustada a sus necesidades.

**ñ) Dinamización, difusión y evaluación del plan.**

Desde la Dirección del Centro se hace llegar el PAD a todo el profesorado, para analizarlo y aportar sugerencias y una vez aprobado se presenta a toda la Comunidad Educativa, teniendo acceso al mismo.

El Plan de Atención a la Diversidad se evalúa en la CCP.

**o) Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado.**

Desde el centro se facilita toda la información disponible acerca de cursos o ponencias internas o externas al Centro.

Se formarán seminarios o grupos de trabajo entre el profesorado que lo desee para abordar la atención a la diversidad. La temática variará en función de las características del alumnado: TDAH, ALCAIN, TGD...

Este curso escolar 2010-2011 se está realizando un Seminario de Trabajo llamado "Herramientas metodológicas del alumnado con TGD"

En la CCP y las reuniones interciclo, el orientador y/o la jefa de estudios informa de las novedades a nivel de normativa, haciendo llegar las mismas a través del correo electrónico a todo el profesorado.



## **ANEXOS**

- 1.- Protocolos de derivación**
- 2.-Acta para informar sobre el nivel competencial o referente curricular (Anexo IV de la Orden de 1 de septiembre de 2010)**
- 3.- Autorización para realizar valoración logopédica.**
- 4.-Documento informativo previo sobre las adaptaciones curriculares AC y adaptaciones curriculares significativas ACUS. (Anexo III Resolución 9 febrero de 2011)**
- 5.-Informe sobre la evaluación de la Adaptación Curricular. Seguimiento trimestral/final de la AC/ACUS**



*Equipo de Orientación Educativa y  
Psicopedagógico*

**PROCOLO DE DERIVACIÓN**

*LANZAROTE NORTE*

Alumno/a: \_\_\_\_\_ F. N.: \_\_\_\_\_ Ciclo/Grupo: \_\_\_\_\_

Permaneció un año más en \_\_\_\_\_ Último ciclo superado: \_\_\_\_\_

Tutor/a: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

1. Indicar el tipo de problema (marca el o los que corresponda) y describirlo/s lo más claramente posible.

DIFICULTADES O NECESIDADES			
Aprendizaje <input type="checkbox"/>	Logopedia <input type="checkbox"/>	Sociales <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN			

2.- Medidas adoptadas hasta el momento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.- Medidas propuestas en el Informe Individualizado del curso anterior: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4.- Concreción de la demanda (señalar todo lo que proceda):

Colaboración en los diferentes procesos de concreción curricular.	<input type="checkbox"/>
Valoración de las necesidades educativas especiales.	<input type="checkbox"/>
Asesoramiento en la respuesta educativa más adecuada.	<input type="checkbox"/>
Colaboración en la orientación individual o grupal.	<input type="checkbox"/>
Colaboración en el asesoramiento a la familia.	<input type="checkbox"/>
Coordinación con otras instituciones y servicios.	<input type="checkbox"/>
Otras (Especificar):	

**ANEXO IV**

**ACTA PARA INFORMAR SOBRE EL NIVEL COMPETENCIAL O REFERENTE CURRICULAR**

Reunidos los abajo firmantes, miembros del equipo docente del/la alumno/a \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ CIAL \_\_\_\_\_

Escolarizado en el curso/ciclo/etapa \_\_\_\_\_

En el centro escolar CEIP/IES/CEO \_\_\_\_\_

Informamos que, teniendo en cuenta los objetivos, contenidos y competencias establecidos en el Decreto 183/2008 del segundo ciclo de Ed. Infantil, en el Decreto 126/2007 de Ed. Primaria, o en el Decreto 127/2007 de la ESO, en el día de la fecha, su referente curricular se sitúa en las distintas áreas y materia en los siguientes cursos: (poner una "X" dentro del cuadro correspondiente)

EDUCACIÓN INFANTIL		Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	Conocimiento del entorno	Lenguaje: Comunicación y representación
Segundo ciclo	3 años			
	4 años			
	5 años			

Poe ejemplo, si se indica que el referente curricular es de 3º curso de primaria, debe entenderse que el escolar ha alcanzado el desarrollo correspondiente de los objetivos, contenidos y competencias básicas a los cursos anteriores, es decir, del segundo curso del primer ciclo Ed, primaria en este caso.

EDUCACIÓN PRIMARIA		C. Med.	Ed. Artíst.	Ed. Física	Leng.Cast.	Leng. Extr.	Matemáticas
Primer Ciclo	1er año (1º curso)						
	2º año (2º curso)						
Segundo ciclo	Primer año (3º curso)						
	Segundo año (4º curso)						
Tercer ciclo	1 año (5º curso)						
	2º año (6º curso)						

Y que, considerando globalmente todas las áreas, el escolar tiene un referente curricular situado en el \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_.

Del mismo modo, informamos que en las actas de evaluación correspondientes, expediente e historial académica del alumno/a consta como que tiene superado el \_\_\_\_\_ curso/ciclo/etapa de \_\_\_\_\_.

Lo que firmamos en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA TUTOR/A  
 Fdo: El/la profesor/a  
 D/Dña \_\_\_\_\_

Fdo: El/la profesor/a  
 D/Dña \_\_\_\_\_

D/Dñª \_\_\_\_\_  
 VºBº El/la Director/a  
 D/Dña \_\_\_\_\_



Consejería de Educación
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
Equipo de Orientación Educativa y
Psicopedagógica de Zona Lanzarote Norte
35702664 Las Palmas

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE

El padre/ madre o tutor legal del alumno/a
..., escolarizado en el Centro
..., durante el curso escolar 2010-2011,
conoce y autoriza la necesidad de valoración de las competencias comunicativo- lingüísticas de
su hijo/a y la posibilidad de recibir la atención educativa específica que precise.

Para que la evaluación e intervención sean lo más ajustadas a la situación real del
alumno/a se puede precisar tanto compartir información con profesionales externos que
atienden al alumno/a, como la obtención de muestras de lenguaje espontáneo pudiendo
efectuarse grabaciones de vídeo o audio que serán tratadas exclusivamente para valoración y
tratamiento; y siempre conforme a la normativa de protección de datos vigente.

Firma:

El padre/madre/tutor o tutora legal:

Nombre y Apellidos:.....

DNI:.....

En ..... de ..... de .....

## ANEXO III

**DOCUMENTO INFORMATIVO PREVIO (\*) SOBRE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES (AC) Y ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACUS).**

(\*Elaborado por el profesorado tutor, para entregar a la familia antes de iniciar la aplicación de la AC o ACUS)

1. Datos del alumno o alumna: \_\_\_\_\_

2. Áreas o materias adaptadas, indicando para cada una si requiere adaptación curricular<sub>1</sub> o adaptación curricular significativa<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_

3. AREA o MATERIA ADAPTADA: \_\_\_\_\_ (cumplimentar este apartado tantas veces como áreas o materia adaptadas)

a) En este área o materia, el nivel de competencia curricular al que pertenece los objetivos de esta adaptación del currículo corresponde a .... curso de ....

b) En las evaluaciones trimestrales el tutor o tutora les informará de la evolución de los aprendizajes de su hijo o hija siguiendo el modelo del anexo III de la Orden de 13 de diciembre de 2010 (BOC de 22 de diciembre), donde se especifican los objetivos trabajados, alcanzados y no logrados

c) En las calificaciones de esta área o materia en los documentos oficiales llevará un asterisco (\*) lo que significa que la evaluación de su hijo o su hija está referida a los criterios de evaluación fijados en la propia adaptación curricular, y su calificación positiva acompañada de asterisco no supone en ningún caso la superación del área o materia correspondiente al nivel que cursa el alumno o alumna, sino la superación de los criterios de evaluación de la propia adaptación curricular, indicando el progreso en la misma.

4. Medidas organizativas previstas para la atención educativa del escolar:

\_\_\_\_\_

5. Las consecuencias que la evaluación, promoción y, en su caso, titulación, tiene la aplicación de esta medida en las áreas o materias anteriormente señaladas, en los diferentes niveles y etapas son las siguientes:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL TUTOR O LA TUTORA,  
(firma)

Recibí: Padre, madre, tutor o tutora legales  
(firma)

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_

1

(1) La adaptación curricular de un área o materia es una medida dirigida al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso. De este modo, por ejemplo, se cumplirá el criterio de desajuste de aprendizaje temporal en estas adaptaciones, en el caso de un alumno o alumna de tercer curso de Educación Primaria, cuando su referente esté, al menos, en el primer curso de Educación Primaria, tanto si ha repetido como si no.

(2) La adaptación curricular significativa de un área o una materia está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo referente curricular esté situado, para el alumnado de Educación Infantil, tres o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, y para el de la enseñanza básica, cuatro o más cursos, independientemente de que pueda haber repetido curso. De este modo, por ejemplo, se cumplirá el criterio de desajuste de aprendizaje temporal en estas adaptaciones en el caso de un alumno o alumna de tercer curso de Educación Primaria, cuando su referente esté situado, al menos, en Educación Infantil de cuatro años, tanto si ha repetido como si no.

**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR.  
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LA AC o ACUS**

Correspondiente a la Segunda Evaluación del Curso 2010-1011.

Fecha de realización:

**1. DATOS DEL ALUMNO/A:**

**2. MEDIDAS CURRICULARES DE CADA ÁREA O MATERIA ADAPTADA:**

- a) **Objetivos, competencias básicas y contenidos trabajados.**
  
- b) **Objetivos, competencias básicas y contenidos alcanzados.**
  
- c) **Objetivos, competencias básicas y contenidos previstos y no logrados.**
  
- d) **Valoración de la metodología y la evaluación.**

e) Valoración referida a si el alumno o la alumna ha alcanzado, de manera global o no, los objetivos y competencias previstas en la AC o ACUS para cada área o materia adaptada.

**3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS y RELACIONALES DEL ALUMNO (avances y dificultades):**

a) Valoración de las relaciones del alumno con sus compañeros/as, con el profesorado y con la familia.

b) Valoración de las medidas organizativas: agrupamientos, etc.

c) Valoración de las medidas individuales (inter e intrapersonales)

d) Valoración de los recursos.

**4. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS CON LA FAMILIA (avances y dificultades):**

a) Implicación de la familia.

b) Valoración de la coordinación y participación con la familia.

**5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA EL PRÓXIMO**



**TRIMESTRE:**

**a) Curriculares y organizativas.**

**b) Familiares.**

**c) Individuales (inter e intrapersonales).**

**d) Otras.**

**6. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:**

LA TUTORA

LA ESPECIALISTA DE ÁREA

Fdo:

Fdo:

LA PROFESORA  
ESPECIALISTA DE NEAE

EL ORIENTADOR (al final del curso)

Fdo:

Fdo:

VºBº DIRECCIÓN (al final del curso)

Fdo: